

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 022-2011

En la Ciudad de Curridabat, al ser las dieciocho horas catorce minutos del lunes veinticinco de abril de dos mil once, Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria Nro. 022-2011 del Concejo de Curridabat, período 2010 - 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Edwin Martín Chacón Saborío, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Maritzabeth Arguedas Calderón y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES EN VIAJE OFICIAL:** En representación oficial de este Concejo, en Paracas-PERU: Guillermo Alberto Morales Rodríguez y Olga Marta Mora Monge.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Grau.

Por la sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata. **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario,** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

### **CAPÍTULO ÚNICO: EXPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL TEMA DE LAS RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES.-**

Se escucha al señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, que expone lo siguiente:

#### **SOPORTES PARA RADIOBASES**

##### **UN ASPECTO TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TELEFONÍA CELULAR**

##### **Necesidad de la radio-base:**

- La radio-base es un equipo electrónico imprescindible en la conformación de una red territorial de telecomunicación celular.
- Entre más densidad real de usuarios más radio bases son requeridas para asegurar penetración.
- Cada operar requiere de un sistema propio de radio bases, aunque eventualmente puedan compartir la estructura soportante.

##### **Relación de la necesidad con otros valores territoriales:**

- La necesidad de radio bases admite regulación para evitar:
  - Daños al paisaje
  - Percepción de riesgo ante estructuras de gran dimensión
  - Perjuicio a la plusvalía

- Especulación inmobiliaria
- Desorden en la escogencia de locaciones
- Informalidad de los elementos estructurales

#### **Partes en el mercado**

- "Torreros"
- Operadores (ICE, Claro, Telefónica)
- Arrendadores de terrenos privados
- Municipalidades
- Proveedores de equipo especializado

#### **Tipología de estructuras soportantes de radio-base**

- Torre de cuatro patas
- Monopolo
- Postes urbanos

#### **Tipología de "alimentación" de la radio-base**

- Fibra óptica
- Microonda

#### **Características de Curridabat**

- Cantón pequeño densamente poblado
- Completamente urbanizado
- Mayor densidad en la base del valle y en colinas que enfrentan directamente el valle (Tirrasas).

#### **Pautas para superar conflictos que suscita la necesidad de radio bases**

- Tratar directamente con los operadores y excluir los intermediarios ("torreros", arrendatarios privados).
- Exigir a los operadores armonizar antes que compensar. Evitar todos los efectos negativos
- Privilegiar exclusivamente el uso del poste urbano como estructura soportante y el derecho de vía como locación, según un plan maestro que señale cantidad de radio bases requeridas y sitios aproximados.
- Privilegiar exclusivamente el uso de la fibra óptica como medio de "alimentación" de las radio bases
- Admitir variables temporales ceñidas a criterios prácticos.

#### **Tipo de reglamento**

- Adaptativo al territorio y sus características morfológicas y de ordenamiento urbano y óptimo en términos de objetivos técnicos y económicos.

#### **Objetivos del reglamento**

- Propiciar la telecomunicación (cobertura y penetración)
- Adecuar el posicionamiento de las radio - bases a la estructura urbana existente y potencial.

- Incorporar infraestructura al dominio público para potenciar su uso en propósitos complementarios.
- Generar ingresos a la municipalidad.
- Distinguir a Curridabat

Explica el jerarca, que las radio-bases (antenas de retransmisión) tienen implicación nacional, regional y local, de ahí la necesidad de reglamentarlas. Añade que sobre el tema se viene conversando desde hace varios meses con los distintos protagonistas, a excepción del ICE, que no ha querido hacerlo.

El Regidor **José Antonio Solano Saborío** asevera que el asunto de las radio bases ha venido siendo satanizado a través de los medios de comunicación, pues se dice que las municipalidades pretenden cobrar un canon. Para el caso específico de Curridabat, pregunta si este aspecto se estaría regulando también con fundamento en la Ley de Patentes.

Empero, aclara el señor **Alcalde**, que éste, no es un reglamento sobre telecomunicaciones, porque esa es una idea inexacta que fue vendida a las municipalidades y puede tener sus consecuencias para ellas. Por el contrario, lo que se busca regular son las radio bases de telefonía celular y no de otro tipo, porque en la actualidad carecen de regulación.

Tampoco se trata de cobrar por el uso del espectro, cuyo canon ya lo está cobrando el Gobierno. Sin embargo, la Ley de Patentes sí puede ser un instrumento que permita ejercer algún cobro, teniendo en consideración - a manera de ejemplo - que todos los operadores van a vender tiempo y entonces, esa facturación del sistema prepago, podría cobrarse por medio de patente.

La ventaja es que los postes estarían en zona municipal, aspecto que también implicaría eventualmente un ingreso. Además, le parece absolutamente factible, desde el punto de vista de la ciencia y la técnica, que en un Cantón como Curridabat, sólo se opere con postes porque de lo contrario, no sería una buena decisión, ya que - reitera - no son las telecomunicaciones lo que se va a regular.

Desde esta óptica, el poste pasaría a ser un activo municipal y serviría para optimizar la cobertura al Internet Inalámbrico. El Síndico de Tirrases, **Julio Omar Quirós Porras**, destaca la importancia de ese servicio en su comunidad, pero se pregunta qué beneficio ha dejado la instalación de torres para el Cantón.

Ningún beneficio, según considera el **Alcalde**, más que servir para las telecomunicaciones por ser primordial. Por lo demás, el ICE se ha "portado" muy mal, argumentando que la ley le permite hacer cualquier cosa en el país sin recurrir a las municipalidades, aunque pareciera que no es así. Solamente hay un caso en que se llevó a cabo un convenio que bien puede ser revisable y que evidentemente representa una desventaja para los operadores privados.

Explica, asimismo, que hay lugares que se quieren mucho, como las Ciudades de Antigua, Guatemala; y Fort Lauderdale, Florida; donde no se ha permitido la instalación de torres y los operadores han tenido que ajustarse a esa decisión. Otra ventaja de usar postes, es que éstos ya existen en el mobiliario urbano. Adicionalmente, es factible exigir un

tipo de poste que sea más agradable a la vista y con múltiples propósitos.

De seguido, el Regidor **Jimmy Cruz Jiménez**, opina que viendo por dónde va la intención, el asunto trasciende la creación de un reglamento, para concretar una política pública e involucrar a los operadores en el proceso, porque por más consultas que se efectúen, es menester que ellos estén avisados para que lo que se vaya a aprobar no sea frenado y que no sea tan difícil que ni siquiera se comprenda. Estima que la ley establece la posibilidad de ductos, torres, etc., pero como la propuesta es más amplia, sí cree conveniente un proceso de negociación.

Para finalizar, agrega el **Alcalde**, que la actitud de Curridabat ha sido interesante porque procura entender los puntos de conflicto que hace otros llegar tarde, porque si bien hay 50 reglamentos ya aprobados con base en la propuesta de FEMETROM, ninguno de ellos lo ha sido en sitios donde hay mercado. No obstante, los operadores prefieren postes en vez de torres, con tal de evitar conflictos y que se concrete la aprobación de un reglamento. Ciertamente, tiene su problema de costos, mas no para la Municipalidad que obtendría beneficios.

Al ser las diecinueve horas ocho minutos se levanta la sesión.

EDWIN MARTÍN CHACÓN SABORÍO  
PRESIDENTE a i

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO